LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta, 13 de marzo de 2026		
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Subdirección de Recursos Naturales		
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009.– 37 Servicios para la comunidad, sociales y personales ($472.986.796) 2.3.2.02.02.009.– 40 Servicios para la comunidad, sociales y personales ($70.530.773)		
PROYECTO (si aplica):	2.1.4 Manejo y Conservación de la Biodiversidad		
SUBPROYECTO (si aplica):	No aplica		
META RELACIONADA PAI (si aplica):	2.1.4.3.2 Atención y/o rehabilitación a la fauna silvestre		
TIPO DE GASTO:	Funcionamiento () Inversión (X)		
FUENTE DE FINANCIACION:	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	$
	37	Superávit Sobretasa Ambiental	$472.986.796
	18	TASA POR USO DE AGUA	$
	23	TASA RETRIBUTIVA	$
	40	Superávit Seguimiento a licencias y tramites ambientales	$70.530.773
	OTRA	XXXXXXXX	$
VALOR TOTAL A CONTRATAR	**$543.517.569**		

16-03-2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental (CORPONOR), en cumplimiento de su misión como autoridad ambiental y administrador de los recursos naturales renovables en el departamento de Norte de Santander (Ley 99 de 1993), tiene la obligación legal de gestionar, proteger y rehabilitar los especímenes de fauna silvestre que ingresan a su custodia producto de decomisos preventivos, entregas voluntarias o rescates.

Actualmente, el Centro de Atención y Valoración (CAV) ubicado en El Zulia y la **Dirección Territorial Ocaña** reciben de manera constante y esporádica, respectivamente, individuos de diversas especies que presentan cuadros críticos de desnutrición, lesiones físicas o alteraciones comportamentales debido al tráfico ilegal. Para garantizar la supervivencia de estos ejemplares y dar cumplimiento al principio de **Bienestar Animal (Ley 1774 de 2016)**, la entidad requiere de una logística ininterrumpida que no puede ser cubierta con el personal de planta ni con los recursos físicos existentes, haciendo imperativa la contratación externa de suministros y servicios especializados.

En este sentido, CORPONOR debe Garantizar el suministro de alimento balanceado y natural, medicamentos, insumos médico-quirúrgicos y la prestación de servicios médico-veterinarios de alta complejidad para la atención, valoración, rehabilitación y readaptación de la fauna silvestre alojada en el Centro de Atención y Valoración (CAV) y la Dirección Territorial Ocaña.

1.1. **Fundamentación Jurídica de la presente necesidad.** El soporte normativo que obliga a CORPONOR a realizar esta inversión incluye:

- ✓ **Obligación de Mantenimiento de los CAV:** La jurisprudencia del Consejo de Estado ha ratificado que las Autoridades Ambientales son responsables de la creación, mantenimiento y control de los CAV en su jurisdicción. Específicamente, se ha determinado que es un deber irrenunciable garantizar, a través de contratistas operadores, la alimentación y el cuidado integral de los animales en hogares de paso o permanentes.
- ✓ **Gestión Descentralizada:** El artículo 9 de la **Ley 2153 de 2021** impone el deber de dotar de herramientas y capacitación a los contratistas y funcionarios de las Direcciones Territoriales (como Ocaña) que participan en la recepción y manejo de fauna.
- ✓ **Derechos de los Seres Sintientes:** La **Ley 1774 de 2016** y el reciente **Estatuto Nacional de Protección de los Animales (Ley 2455 de 2025)** exigen que la administración provea asistencia veterinaria y alimentación adecuada. Además, el artículo 53 de la Ley 84 de 1989 (modificado por la Ley 2455) establece que los gastos generados por la manutención de animales decomisados deben ser garantizados inicialmente por la administración, con posterior cobro al infractor.
- ✓ **Procedimiento Sancionatorio:** Según la **Ley 1333 de 2009**, el decomiso preventivo obliga a la autoridad a disponer de los especímenes en centros que cuenten con los recursos necesarios para su sostenimiento.

1.2. **Justificación técnica:**

1.2.1. **Suministro de Alimentos y Dietas Especializadas.** La fauna silvestre no puede ser alimentada con productos genéricos. Se requiere:

- ✓ **Dietas Naturales:** Adquisición de frutas, verduras, tubérculos y proteína viva (peces e insectos).
- ✓ **Suplementación:** Debido a la falta de concentrados específicos para especies silvestres en el mercado local, es necesario adquirir alimentos balanceados de alta calidad para animales domésticos que sirvan de base nutricional, complementados con fórmulas técnicas.
- ✓ **Dirección Territorial Ocaña:** Requiere de un stock básico de emergencia para la estabilización de individuos antes de su traslado al CAV principal.

1.2.2. **Servicios Médico-Veterinarios y Medicamentos.** El CAV cuenta con una clínica básica; sin embargo, existen casos que por su complejidad etológica o biológica requieren:

- ✓ **Exámenes Especializados:** Radiologías, ecografías, cirugías de alta complejidad y patologías que deben ser contratadas con clínicas privadas especializadas.
- ✓ **Insumos y Farmacia:** Medicamentos de uso veterinario, anestésicos y material de osteosíntesis que deben estar disponibles de manera inmediata para evitar el sufrimiento innecesario del animal.

1.2.3. **Gestión en Ocaña:** La recepción esporádica en la Dirección Territorial Ocaña genera una necesidad de respuesta rápida. La falta de un contrato de suministro en esta zona pondría en riesgo la vida de los especímenes durante el tiempo de espera para el

traslado, contraviniendo los protocolos de manejo de fauna que exigen estabilización previa al transporte.

1.3. Soporte Presupuestal. La presente contratación se encuentra amparada por el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024-2027 "Por un Norte más Verde y Sostenible", específicamente dentro del:

- ✓ **Programa 2.1:** Conservación de la biodiversidad.
- ✓ **Proyecto 2.1.4:** Manejo y Conservación de la Biodiversidad.
- ✓ **Certificación:** Banco de Programas y Proyectos Institucionales de CORPONOR.

1.4. Conclusión: La no realización de este proceso contractual derivaría en un incumplimiento de los deberes legales de la Corporación, una posible vulneración de los derechos de los seres sintientes y el riesgo de incurrir en responsabilidad administrativa y judicial por negligencia en el cuidado de la fauna silvestre bajo custodia estatal. Por lo tanto, se justifica plenamente la necesidad de contratar los servicios y suministros descritos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA FAUNA DECOMISADA Y REMITIDA AL CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE DE CORPONOR, UBICADO EN EL CASERIO DE LAS PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y LA FAUNA QUE EXPORADICAMENTE SE RECIBE EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

2.2. Insuficiencia de personal y Condiciones técnicas requeridas: Para satisfacer la necesidad descrita anteriormente se requiere celebrar un contrato de servicios, con una persona natural o jurídica o asociadas de las formas amparadas por la ley, que cumplan con los requisitos y condiciones estipulados en el proceso de selección.

Contratar a precio unitario fijo y a monto agotable, los siguientes productos, servicios e insumos, a fin de satisfacer las necesidades y conservación de la fauna decomisada y remitida al centro hogar de paso de CORPONOR.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de contratación, se debe cumplir a cabalidad con los siguientes Requisitos técnicos:

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS				
OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA FAUNA DECOMISADA Y REMITIDA AL CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE DE CORPONOR, UBICADO EN EL CASERIO DE LAS PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y LA FAUNA QUE EXPORADICAMENTE SE RECIBE EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.				
TIPO	ITEM	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
PERSONAL PROFESIONAL	1	SE REQUIERE LA VINCULACIÓN DE UN MEDICO VETERINARIO CON EXPERIENCIA EN FAUNA SILVESTRE, QUE APOYE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN EN AQUELLOS CASOS QUE SE REQUIERAN.		1
ALIMENTOS	2	BANANO	KG.	1
	3	PAPAYA	KG.	1
	4	MAZORCA	KG.	1
	5	MELÓN	KG.	1
	6	ACELGA	KG.	1

	7	SANDIA	KG.	1
	8	AHUYAMA	KG.	1
	9	GUAYABA	KG.	1
	10	CIRUELA	KG.	1
	11	FRESA	KG.	1
	12	YUCA	KG.	1
	13	PAPA	KG.	1
	14	ESPINACA	KG.	1
	15	ZANAHORIA	KG.	1
	16	REMOLACHA	KG.	1
	17	LENTEJA	KG.	1
	18	HABICHUELA	KG.	1
	19	DURAZNO	KG	1
	20	MANGO	KG	1
	21	NARANJA	KG	1
	22	PIÑA	KG	1
	23	UVA	KG	1
	24	ZAPOTE	KG	1
	25	APIO ESPAÑA	KG	1
	26	BROCOLI	KG	1
	27	COLIFLOR	KG	1
	28	LECHUGA	KG	1
	29	PEPINO	KG	1
	30	PIMENTON	KG	1
	31	REPOLLO	KG	1
	32	CEBOLLA CABEZONA	KG	1
	33	TOMATE	KG	1
	34	ARVERJA	KG	1
	35	PERA	KG	1
	36	MANZANA	KG	1
	37	GRANADILLA	KG	1
	38	MIEL DE ABEJAS	LITRO	1
	39	HUEVOS GALLINA	CARTON	1
	40	HUEVOS DE CODORNIZ	CARTON	1
	41	SEMILLA DE GIRASOL	KG.	1
	42	MELAZA	KG.	1
	43	ALPISTE	KG.	1
	44	AVENA	KG.	1
	45	GELATINA	CAJA	1
	46	SALVADO	KG.	1
	47	LECHE ENTERA CABRA	LITRO	1
	48	LACTOREMPLAZADOR PARA GATO	PRESENTACION 100 GRAMOS	1
	49	LACTOREMPLAZADOR PARA PERRO	PRESENTACION 100 GRAMOS	1
	50	MENUDENCIA POLLO	KG.	1
	51	CARNE VACUNO	KG.	1
	52	CARBONATO DE CALCIO EN POLVO (HARINA DE HUESO)	KG.	1
	53	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS	BULTO 25 KG.	1
	54	ALIMENTO BALANCEADO PARA PERROS A BASE DE 35CORDERO Y 36ARROZ	PAQUETE 12 KG.	1
	55	ALIMENTO BALANCEADO PARA GATOS	PAQUETE 8 KG	1
	56	ALIMENTO BALANCEADO PARA PECES	BULTO 40 KG.	1
	57	ALIMENTO BALANCEADO PARA EQUINOS	BULTO 40 KG.	1
	58	ALIMENTO BALANCEADO PARA BOVINOS	BULTO 40 KG.	1
	59	ALIMENTO BALANCEADO PARA AVES	BULTO 40 KG.	1
INSUMOS VETERINARIOS	60	CLORHEXIDINA	LITRO	1
	61	AGUJA 20G	CAJA X 100 UND	1
	62	AGUJA 21G	CAJA X 100 UND	1
	63	AGUJA 22G	CAJA X 100 UND	1
	64	JERINGA 1 ML	CAJA X 100 UND	1
	65	JERINGA 2 ML	CAJA X 100 UND	1
	66	JERINGA 3 ML	CAJA X 100 UND	1
	67	JERINGA 5 ML	CAJA X 100 UND	1
	68	JERINGA 10 ML	CAJA X 100 UND	1
	69	CLORURO DE SODIO	BOLSA	1
	70	DEXTROSA 5%	BOLSA	1
	71	HOJILLAS PARA BISTURI MANGO 4 Y 3	CAJA X 100 UND	1
MEDICAMENTOS	72	TRAMADOL (USO PARENTERAL)	CAJA	1
	73	® APOQUEL (OCLACITINIB) DE 16 MG.	CAJA	1
	74	ATROPINA (USO PARENTERAL) 10 ML	FRASCO	1
	75	ACEPROMACINA (USO PARENTERAL) 10 ML	FRASCO	1
	76	XILACINA (USO PARENTERAL) 20 ML	FRASCO	1
	77	KETAMINA (USO PARENTERAL) 10 ML	FRASCO	1

	78	PROPOFOL (USO PARENTERAL) 20 ML	FRASCO	1
	79	TILETAMINA (USO PARENTERAL) 5 ML (ZOLETIL®)	FRASCO	1
	80	LIDOCAINA (USO PARENTERAL) 50 ML	FRASCO	1
	81	AMOXICILINA + ACIDO CLAVULONICO (USO PARENTERAL) 50 ML	FRASCO	1
	82	AMPICILINA + COLISTINA + DEXAMETASONA (USO PARENTERAL) 100 ML	FRASCO	1
	83	CEFALEXINA (USO ORAL) BLISTER 10 TAB 500 MG	CAJA	1
	84	OXITETRACICLINA (USO PARENTERAL) 100 ML	FRASCO	1
	85	ENROFLOXACINA (USO PARENTERAL) 50 ML	FRASCO	1
	86	METRONIDAZOL (USO PARENTERAL) 100 ML	FRASCO	1
	87	METRONIDAZOL (USO ORAL)50 ML	FRASCO	1
	88	TRIMETROPIN SULFA (USO PARENTERAL) 50 ML	FRASCO	1
	89	TRIMETROPIN SULFA (USO ORAL) 30 ML	FRASCO	1
	90	CARPROFENO (USO ORAL) BLISTER 10 TAB 50 MG	CAJA	1
	91	KETOPROFENO (USO PARENTERAL) 20 ML	FRASCO	1
	92	MELOXICAM (USO PARENTERAL) 10 ML	FRASCO	1
	93	MELOXICAM (USO ORAL) 10 ML	FRASCO	1
	94	DEXAMETAZONA (USO PARENTERAL) 50 ML	FRASCO	1
	95	KETOCONAZOL (USO ORAL) 200 MG BLISTER 10 TAB	CAJA	1
	96	PRAZICUANTEL + PIRANTEL+ PAMOATO 100 ML (PETSANTEL®)	FRASCO	1
	97	FENBENDAZOL 1000 ML	FRASCO	1
	98	IVERMECTINA (USO PARENTERAL) 100 ML	FRASCO	1
	99	IVERMECTINA (USO ORAL) 6 MG	CAJA	1
	100	AMITRAZ 1000 ML	FRASCO	1
	101	FIPRONIL 500 ML	FRASCO	1
	102	FIPRONIL EN ESPRAY DE 20 ML	FRASCO	1
	103	SULFADIAZINA DE PLATA	FRASCO	1
	104	ETAMSILATO 50 ML	FRASCO	1
	105	VITAMINA K 20 ML	FRASCO	1
	106	SULFATO FERROSO 100 ML	FRASCO	1
	107	COMPLEJO B USO PARENTERAL 500 ML	FRASCO	1
	108	MULTIVITAMINICO 100 ML	FRASCO	1
	109	MULTIVITAMINICO TABLETA	FRASCO	1
	110	FUROSEMIDA (USO PARENTERAL)	FRASCO	1
	111	SUERO ORAL POLVO SOBRE ELECTROLIT	SOBRE	1
	112	GLUCONATO DE CALCIO (USO PARENTERAL) 100 ML	FRASCO	1
	113	CARBONATO DE CALCIO (POLVO) KG	SOBRE	1
	114	VIOLETA DE GENCIANA 400 ML	FRASCO	1
	115	CREMA CICARIZANTE 300 G	TUBO	1
	116	SUBSALICILATO DE BISMUTO 100 ML	FRASCO	1
	117	PROTECTOR HEPATICO 20 ML	FRASCO	1
	118	GOTAS OFTALMICAS GENTAMICINA 10 ML	FRASCO	1
	119	GOTAS OFTALMICAS REGENERATIVAS 10 ML	OFTALMICAS	1
PROCEDIMIENTO MEDICOS EXTERNOS	120	PROCEDIMIENTOS DE CIRUGIA EN CASO DE REQUERIRSE LA INTERVENCION QUIRURJICA DE UN EJEMPLAR EN UN CENTRO MEDICO PARTICULAR		1
	121	MUESTRAS DE LABORATORIO: EXAMNES PARACLINICOS DE LOS ANIMALES QUE LO REQUIERAN, CUADROS HEMATICOS, QUIMICAS SANGUINEAS, COPROLOGICOS ETC.		1
	122	EXAMENES COMPLEMENTARIOS: RAYOS X, ECOGRAFIA, MUESTRAS DE TEJIDOS ETC.		1

CONDICIONES OPERACIONALES PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS

A continuación, se detallan las condiciones de calidad, entrega y reporte que deberá cumplir el contratista encargado del suministro de alimentos y servicios especializados para la fauna silvestre albergada en el Centro de Atención y Valoración (CAV) y las Direcciones Territoriales de CORPONOR.

Ítem	Aspecto Contractual	Descripción Detallada de la Condición
1	**Condiciones de Calidad de los Alimentos (Fruta)**	La fruta entregada debe ser de **primera calidad**. Se entiende por primera calidad aquella que no presente maltrato, ausencia de hongos y un estado de maduración óptimo y protegido. En caso de presentarse deficiencias, el producto será rechazado y no se contabilizará para el cumplimiento del contrato.
2	**Condiciones de Calidad de los Concentrados**	Los concentrados deben ser entregados en el sitio de recepción y se debe verificar que su **fecha de vencimiento no sea menor a seis (6) meses** a partir de la fecha de entrega.
3	**Garantía y Frecuencia de Entrega**	El suministro de alimento se realizará **semanalmente** mediante **dos entregas**: los días **martes y viernes** en horas de la mañana. Si alguno de estos días es festivo, la entrega se adelantará un día. Esto debe hacerse siempre teniendo en cuenta lo solicitado en la tabla anterior y las necesidades semanales del centro.
4	**Informe de Suministro**	Semanalmente, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato la **relación detallada de lo suministrado**, ajustándose estrictamente a las solicitudes requeridas por CORPONOR.
5	**Condiciones y Calidad de Insumos Veterinarios**	Los insumos deben corresponder a los relacionados en la tabla 2.2.1. Deben ser de **primera calidad** y contar con una **fecha de vencimiento no menor a un (1) año**. La entrega puede ser concertada con el supervisor según las necesidades operativas del centro.
6	**Suministro Oportuno de Medicamentos Especiales**	En el momento en que se requieran medicamentos especiales para atender casos específicos, estos deberán ser **suministrados de manera oportuna** por el contratista.
7	**Gastos de Exámenes y Procedimientos Especializados**	El contratista deberá **atender los gastos** derivados de la demanda de: exámenes clínicos, necropsias, rayos X, ecografías, químicas sanguíneas, cuadros hemáticos realizados con otras entidades, cirugías y consultas especializadas en otros centros veterinarios. El pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente.
8	**Elementos de Protección Personal (EPP)**	Es responsabilidad exclusiva del Contratista **asumir el costo** de sus propios Elementos de Protección Personal (EPP). Debe adquirirlos, disponerlos y utilizarlos según las actividades realizadas, en concordancia con la matriz de identificación de EPP de CORPONOR. Se requiere la presentación de la **certificación de cumplimiento** de esta actividad.

ACTIVIDADES RELACIONADAS **Manejo de Fauna**	
Elemento de Protección Personal	**Descripción / Uso**
Sombrero Tipo Pava	Sombrero en tela dril, con ala ancha y cordón. Utilizado para realizar actividades a la intemperie con exposición al sol y polvo.
Botas de Caucho	Calzado elaborado en material de caucho. Son utilizadas para labores a la intemperie donde se requiera protección contra agua y humedad entre otros.
Overol Dril Manga Larga	Ropa de Trabajo para proteger el cuerpo del trabajador, amortiguar accidentes y correr menos peligros durante el desarrollo de la labor otorgando excelente movilidad y flexibilidad y comodidad en el desarrollo de las actividades.
Gafas de Seguridad con filtro UV	Protección para luz ultravioleta en labores a la intemperie. Evita la proyección de partículas sólidas o líquidas a los ojos.

Capacidad Técnica: Recurso Humano Requerido (Obligatorio cumplimiento para el proponente):		
Requisito	**Descripción Detallada**	**Fundamento Legal**
Perfil Profesional	Médico Veterinario titulado por una institución de educación superior legalmente.	Art. 2 Ley 73 de 1985; Art. 62 Ley 576 de 2000.
Experiencia Profesional	Mínimo un (1) año de experiencia profesional contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Requisito del pliego de condiciones (basado en autonomía de la entidad contratante).
Tarjeta Profesional / Matrícula	Documento que acredita la inscripción en el registro profesional correspondiente y habilita el ejercicio legal de la profesión en Colombia .	Art. 8 Ley 73 de 1985; Art. 62 Ley 576 de 2000.
Certificación COMVEZCOL	Certificado de vigencia y antecedentes expedido por el **Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL)** , con vigencia no mayor a seis (6) meses.	Art. 8 Ley 73 de 1985; Art. 62 y 100 Ley 576 de 2000.
Documentación de Soporte	Hoja de vida del profesional propuesto junto con los anexos que demuestren los requisitos de formación y experiencia.	Art. 102 Ley 576 de 2000; Art. 13 Decreto 1071 de 2015.

2.3. Clasificación de bienes y servicios – código UNSPSC:El objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con alguno de estos dos niveles, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
70. SERVICIOS DE CONTRATACIÓN AGRÍCOLA, PESQUERA, FORESTAL Y DE FAUNA	12. SERVICIOS DE ANIMALES VIVOS	20. SALUD ANIMAL	70122000
10. MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. COMIDA DE ANIMALES	16. ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL	10121600
10. MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. COMIDA DE ANIMALES	17. ALIMENTO PARA PECES	10121700
10. MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. COMIDA DE ANIMALES	20. ALIMENTO PARA REPTILES	10122000
10. MATERIAL VIVO VEGETAL Y ANIMAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	12. COMIDA DE ANIMALES	21. COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS	10122100

2.4. Contrato a celebrar: Contrato de Prestación Servicio a través del proceso de LICITACION PUBLICA

2.5. Obligaciones específicas del contratista. El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del objeto contractual:

- ✓ **Condiciones Técnicas:** Cumplir estrictamente con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.
- ✓ **Atención de Especímenes:** Atender los requerimientos solicitados por la Corporación para la conservación y el manejo de los ejemplares alojados en el Centro de Atención y Valoración (CAV), garantizando su recuperación y sostenimiento en un entorno que favorezca el bienestar animal.
- ✓ **Seguridad y Transporte:** Asegurar las condiciones de protección para las personas que interactúan con la fauna y proveer los elementos requeridos para el traslado y posterior liberación de los animales a su hábitat natural.
- ✓ **Sistema de Gestión Integral (HSEQ):** Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR, utilizando los formatos y procedimientos institucionales, bajo las consecuencias legales y administrativas a que haya lugar.
- ✓ **Reglamentación Interna:** Acatar el reglamento y las normas de higiene y seguridad industrial vigentes en la entidad.
- ✓ **Seguridad Social:** Cumplir con la afiliación y el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) de todo el personal vinculado a la ejecución del servicio.
- ✓ **Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Garantizar que sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceros observen fielmente las normas de SST para prevenir riesgos e incidentes laborales.
- ✓ **Elementos de Protección Personal (EPP):** Asumir el costo, suministro y uso obligatorio de los EPP, de acuerdo con la matriz de riesgos de la Corporación, allegando la certificación de cumplimiento correspondiente.
- ✓ **Informes de Actividades:** Elaborar informes escritos periódicos con registro fotográfico a color que den cuenta del avance y cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

- ✓ **Cumplimiento de Horarios:** Respetar los horarios establecidos para la entrega de suministros (frutas, concentrados y demás insumos requeridos).
- ✓ **Protección de Menores:** En caso de vincular menores de edad a las labores del servicio, deberá contar previamente con la autorización expresa del Ministerio del Trabajo.
- ✓ **Sensibilización del Personal:** Realizar jornadas de capacitación al personal contratado sobre controles de seguridad, uso de EPP, manejo de hojas de seguridad y prevención de riesgos laborales, entregando las evidencias respectivas al supervisor.
- ✓ **Directrices de Dirección General:** Acatar las directrices impartidas por la Dirección General de CORPONOR en relación con el Sistema de Gestión Integral HSEQ.
- ✓ **Medidas Preventivas:** Adoptar todas las medidas preventivas necesarias para controlar riesgos que puedan afectar su salud o la de terceros durante la ejecución contractual.

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- ✓ **Informes Mensuales:** Presentar mensualmente un informe detallado de las actividades ejecutadas, acompañado del respectivo registro fotográfico.
- ✓ **Sistema de Gestión SIGESCOR:** Comprometerse con el cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Institucional (SIGESCOR) de CORPONOR.
- ✓ **Reporte de Incidentes:** Informar de manera inmediata al área de Seguridad y Salud en el Trabajo cualquier accidente o incidente ocurrido en el desarrollo de las actividades.
- ✓ **Exámenes Médicos:** Realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado de aptitud al área de Talento Humano de la Corporación. El costo de estos exámenes será asumido exclusivamente por el Contratista.
- ✓ **Confidencialidad:** Guardar absoluta reserva y confidencialidad frente a terceros sobre la información, expedientes y documentos manipulados con ocasión de la ejecución del contrato.
- ✓ **Metas y Cronograma:** Cumplir a cabalidad con el plan de actividades y el cronograma concertado con el supervisor al inicio del contrato.
- ✓ **Entrega de Documentos y Equipos:** Realizar la entrega formal de documentos, elementos y equipos a cargo ante la dependencia correspondiente para el trámite del paz y salvo final.
- ✓ **Herramientas de Trabajo:** Disponer de los elementos técnicos y equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento efectivo del objeto contractual.

2.6. Duración: La duración será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos para su ejecución.

2.7. Lugar: El objeto del contrato se realizará en el Centro de Atención y Valoración (CAV) de Corponor en el Municipio de El Zulia y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio el Parque Sede de CORPONOR en el municipio de San José de Cúcuta.

2.8. Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La supervisión será ejercida por el funcionario **Samir León Restrepo,** de la subdirección de Recursos Naturales, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

3. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:** El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política de Colombia, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007), la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen. De igual manera, se regirá por la legislación tributaria vigente, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos expedidos durante el desarrollo del proceso de selección.

La modalidad de contratación adoptada es la **LICITACIÓN PÚBLICA**, determinada en función del objeto contractual y el presupuesto oficial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015. La Licitación Pública es la regla general para la escogencia del contratista.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO UTILIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS (AMP): CORPONOR, en cumplimiento del deber de verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), determinó que el instrumento aplicable, el **CCE-282-AMP-2021**, ha **perdido su vigencia**, pues su plazo finalizó el **26 de abril de 2025**.

Adicionalmente, y de manera concurrente, se reitera que el objeto de la presente contratación incluye elementos y servicios que, aun si el AMP estuviera vigente, no podrían ser adquiridos a través de este mecanismo, ya que no satisfacen la necesidad técnica específica de CORPONOR:

- ✓ **Servicios Especializados:** El objeto requiere la contratación de servicios médico-veterinarios complejos, como cirugías especializadas, exámenes paraclínicos (rayos X, ecografías, químicas sanguíneas) y la vinculación de un profesional médico veterinario, los cuales no se encuentran cubiertos en el catálogo del AMP.
- ✓ **Bienes Singulares:** Los alimentos requeridos para la fauna silvestre (frutas, verduras y proteínas específicas) no se consideran bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, sino bienes singulares que requieren condiciones de entrega y calidad particulares, lo que justifica apartarse del catálogo estandarizado.

En consecuencia, al no existir un AMP vigente y aplicable que cubra la totalidad de los bienes y servicios requeridos, la entidad se acoge a la regla general de selección objetiva, procediendo con la **LICITACIÓN PÚBLICA** a través del SECOP II.

4. **ANALISIS ECONOMICO:** El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1. Valor estimado de Contrato La presente contratación asciende a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIESCISIETE MIL**

QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 543.517.569), subordinados a los rubros:

- 2.3.2.02.02.009.– 37 Servicios para la comunidad, sociales y personales ($472.986.796)
- 2.3.2.02.02.009.– 40 Servicios para la comunidad, sociales y personales ($70.530.773)

4.2. Forma de Pago: CORPONOR pagará mensualmente al contratista conforme SE SUMINISTREN LOS ELEMENTOS FIJADOS a la cantidad de especies atendidas en el hogar de paso, previa la presentación de la factura, certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales y las respectivas actas parciales. **Los recursos se manejarán como bolsa y se irán ejecutando a medida que se realicen las solicitudes en las cantidades y productos señalados por el supervisor del contrato.** Así mismo, este pago se realizará de conformidad con el cronograma de actividades establecido y aprobado por el supervisor y el contratista previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- ✓ Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del proceso de Selección en mención de conformidad con lo normado en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.
- ✓ El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Parágrafo 1: CORPONOR se obliga a pagar al contratista el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar) y las respectivas actas parciales.

Parágrafo 2: Si las cuentas de cobro no han sido bien elaboradas y no es posible su corrección por parte de CORPONOR o no se acompañan a ella los documentos que para cada caso se soliciten en estos pliegos de condiciones, el término anterior sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o desde aquellas en que se haya aportado el último de los documentos.

Parágrafo 3: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas cuentas de cobro a CORPONOR. (Todos los pagos estarán supeditados al PAC de Corponor).

4.3. Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.

- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- En caso de ser necesario realizar desplazamientos en los municipios de la jurisdicción de CORPONOR, los alojamientos y demás gastos en que se incurra los cubrirá el contratista.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

5. **Limitaciones MIPYMES:** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, CORPONOR convoca a las MiPymes colombianas. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los siguientes documentos:

- **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

✓ Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

✓ Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del

Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, CORPONOR solo aceptará las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

PARÁGRAFO 4: Si la persona jurídica está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal (según su Certificado de Existencia y Representación Legal), la certificación deberá ser suscrita conjuntamente por el Representante Legal y el Revisor Fiscal inscrito en el registro mercantil.

PARÁGRAFO 5: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal, pero ha optado por nombrarlo e inscribirlo en su Certificado de Existencia y Representación Legal, la certificación de la condición MiPymes también deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal inscrito, en virtud de la fe pública que ostenta.

PARÁGRAFO 6: Si la persona jurídica no está legalmente obligada a tener Revisor Fiscal y no lo tiene inscrito, la certificación deberá ser suscrita por el Representante Legal y el Contador Público de la empresa.

6. **VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:** En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

 Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y objeto, mediante el certificado de Existencia y Representación Legal, en el que se establecerá si su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación.

 En el evento de que la presentación de las propuestas se realice a través de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas, los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa, para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente a EL CONTRATANTE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
- ✓ Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.
- ✓ Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.
- ✓ Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.
- ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la

respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban.

- ✓ La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que en caso de salir seleccionada, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- ✓ Presentar ante CORPONOR, el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.
- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el Nit de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES Y ACREDITACION. Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación "ADMISIBLE" en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

CRITERIO	VERIFICACION
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
EXPERIENCIA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE
CAPACIDAD TÉCNICA	ADMISIBLE / NO ADMISIBLE

El proponente que no cumpla estos requisitos, no continuará en el presente proceso de LICITACION PUBLICA. No obstante, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en Decreto reglamentario 1082 de 2015, primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de esta disposición, la Dirección General podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente dentro de los términos establecidos por la Corporación al recibo de la comunicación respectiva.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

Para la verificación y como requisitos habilitantes se tendrán en cuenta la CAPACIDAD JURÍDICA, la CAPACIDAD FINANCIERA, la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, LA EXPERIENCIA y LA CAPACIDAD TÉCNICA; la verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes desarrollado por Colombia Compra

Eficiente.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por los integrantes de los respectivos Comités, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por la Entidad en el pliego de condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Podrán participar en el presente Proceso todas las Personas Naturales o Jurídicas, que tengan idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual, autorizadas legalmente para ejercer la actividad del objeto requerido en el casco urbano de la ciudad de Cúcuta, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar. Los interesados en presentar oferta, deberán cumplir con todas las exigencias legales y las estipuladas en el Pliego de Condiciones y contar con la capacidad para la celebración del contrato que resulte del presente proceso de contratación, so pena de que sea rechazada su propuesta

6.1.1. **Capacidad Jurídica.** Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

a) Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

b) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.

c) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.

d) No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.

e) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.

f) Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad.

g) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

h) Los proponentes deben estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes

i) Garantizar la seriedad del ofrecimiento, a través de los mecanismos de cobertura del riesgo indicados en el presente pliego de condiciones.

j) No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

k) Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

6.2. LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA SON LOS SIGUIENTES:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por la proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio.

En esta carta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley. ANEXO 1

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la Ley se hará por cada uno de sus miembros.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

- **PERSONA NATURAL** Si el proponente es persona Natural deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía y acreditar su calidad de: Biólogo y/o Zootecnista y/o Médico Veterinario, (con experiencia relacionada)

 Para acreditar la calidad de las profesiones solicitadas se debe presentar copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de matrícula vigente expedida por el consejo profesional de con una vigencia no mayor a 6 meses.

- **PERSONA JURIDICA** Si el proponente es persona JURÍDICA y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional del área requerida, deberá presentar la propuesta abonada por: Un Biólogo y/o Zootecnista y/o Médico Veterinario, (con experiencia relacionada).

Para acreditar la calidad de las profesiones solicitadas se debe presentar copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de matrícula vigente expedida por el consejo profesional de con una vigencia no mayor a 6 meses.

CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES Consorcio o Unión temporal: En el evento de que la propuesta sea presentada en forma asociativa, cuyo representante legal no sea: Un Biólogo y/o Zootecnista y/o Médico Veterinario, (con experiencia relacionada) debe ser abonada por Un Biólogo y/o Zootecnista y/o Médico Veterinario, Para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación expedida por el Consejo Profesional con una vigencia no mayor de seis (6) meses.

B. **Certificado de existencia y representación legal:** Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberán allegar certificado en original de inscripción de este, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Cuando el proponente no cumpla al momento de presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, el oferente no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

En el caso de proponentes plurales, para cada uno de sus integrantes, su actividad debe estar directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia y representación legal mediante los siguientes documentos:

- Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta original del Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedido con anterioridad máxima de treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

- En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

- En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

- Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

- En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- En el caso de las personas jurídicas extranjeras, se acreditará su existencia y representación legal con la certificación de la autoridad competente de su país de origen, refrendada por el Cónsul Colombiano de la respectiva ciudad, debiéndose a su vez refrendar la firma de éste por la Cancillería Colombiana.

- Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

- Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, con la presentación del Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, con vigencia de constitución de la firma, mayor a un (1) año, contados hacia atrás desde la fecha de apertura del proceso. CORPONOR se reserva la facultad de verificar la veracidad de la información suministrada, por todos los medios, incluyendo la visita domiciliaria

- La no presentación del certificado de existencia y representación legal, la ausencia de las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica, o la incapacidad legal de la misma para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el Pliego de Condiciones, dará lugar a que la propuesta sea RECHAZADA.

- La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, en virtud de lo establecido en el parágrafo 1° del Art.5 de la Ley 1150 de 2007.

- Las personas Jurídicas o Naturales deben estar registrados y clasificados ante la Cámara de Comercio los siguientes códigos CIIU:

CIIU	CLASE
7500	Actividades de Veterinarias
9103	Actividades de Jardines Botánicos, Zoológicos y Reservas Naturales.
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que, por lo menos uno de sus integrantes tiene inscritos los siguientes códigos:

CIIU	CLASE
7500	Actividades de Veterinarias
9103	Actividades de Jardines Botánicos, Zoológicos y Reservas Naturales.
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

C. **Autorización para proponer y contratar:** En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos o del certificado se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto y/o para suscribir el contrato, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización para presentar oferta en el presente proceso de selección y suscribir el contrato si llegare a resultar adjudicatario, la cual debe ser impartida en forma previa a la presentación de la propuesta por la Junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

D. **Documento de Conformación de las Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas.** En caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse a la propuesta el documento de constitución, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y para la presentación de la propuesta deberá tener en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un Consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- En caso que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.

- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

- Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia del contrato y un año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

- Los consorcios o uniones Temporales deberán presentar el documento de constitución en los términos señalados por la Ley 80 de 1993, el cual deberá estar suscrito por todos los miembros que lo conforman.

- Los términos y extensión de la participación en la Unión Temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de CORPONOR

- Si la propuesta es conjunta, deberá ser presentada por la persona que represente el consorcio o la unión temporal. En todo caso, a la propuesta deberá anexarse el documento de consorcio o unión temporal.

- Toda la información solicitada acerca de los proponentes debe ser presentada por cada una de las personas que integran el consorcio o unión temporal.

- Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia señalada anteriormente.

- Cuando se obre en ejercicio de poder especial, es necesario que en el mismo se exprese concretamente que se otorga la facultad de participar en la Contratación, suscribir el contrato o contratos que de ella se deriven, para su ejecución, representación judicial y extrajudicial, por lo menos por el término del contrato y un (1) año más.

- Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal o su equivalente en la firma, consorcio o unión temporal, quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometerla en cuantía igual o superior al valor de la oferta. En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros o integrantes del respectivo Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar esta certificación.

E. **Garantía de seriedad de la oferta:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento y se hará efectiva en los siguientes eventos:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.Condiciones de la Garantía:

Beneficiario	CORPONOR Nit.890505253-4
Objeto	Garantizar la seriedad de la oferta presentada para la Licitación Pública cuyo objeto es: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CONSERVACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA FAUNA DECOMISADA Y REMITIDA AL CENTRO DE ATENCION Y VALORACION DE FAUNA SILVESTRE DE CORPONOR, UBICADO EN EL CASERIO DE LAS PIEDRAS EN EL MUNICIPIO DE EL ZULIA Y LA FAUNA QUE EXPORADICAMENTE SE RECIBE EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.
Suficiencia	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
Vigencia	Desde el momento de la presentación de la oferta y tres (03) meses más. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso y con la constancia de pago debidamente acreditada por la compañía de seguros, para

	lo cual debe anexar el recibo de pago de la prima del seguro, salvo el caso de que en la póliza conste tal situación. En todo caso, su vigencia se ampliará hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Tomador/Afianzado	Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, sin utilizar sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá identificarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio o unión temporal; con indicación de su identificación, porcentajes de participación y firmada por el representante legal de la asociación respectiva. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

- En caso que la fecha de cierre del presente proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la póliza

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

- La Secretaría General de CORPONOR hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, como indemnización por perjuicios, sin menoscabo del inicio de las acciones legales conducentes.

 NOTA: En caso de que el proponente presente como mecanismo de cobertura del riesgo otra clase de garantía, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, esta deberá cumplir con los requisitos estipulados para cada una de ellas en la mencionada reglamentación, además de cumplir con la información mínima requerida en el presente numeral.

 En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de propuestas, evaluación, adjudicación y suscripción del contrato, dicha garantía deberá ser ampliada en su vigencia por

solicitud de la **DIRECCION GENERAL**, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del proponente

De presentarse incorrección en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso contractual, o no allegarse las condiciones generales y/o el recibo de pago, la SECRETARIA GENERAL solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el oferente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental CORPONOR, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada

NOTA: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

F. **Certificado de aportes al Sistema Seguridad Social y Parafiscales:** El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **NOTA:** Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

- **Para personas naturales:** Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

 En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

 Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

 No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO: El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

G. **Registro Único de Proponentes:** Teniendo en cuenta que CORPONOR se encuentra aplicando el Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2024** o para el caso de sociedades con menos de un año de constitución deberán presentar los estados financieros de apertura o de corte del trimestre inmediatamente anterior, y debe ser expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberá acreditar la clasificación exigida en el Pliego de Condiciones.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia la Secretaría General, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme y vigente a la fecha de la presentación de la oferta, y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá aportar el registro, cumpliendo con los requisitos aquí previstos.

En el evento en que no se aporte con la oferta esta documentación, se solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, en todo caso, cuando el proponente no acredite que al momento de presentación de su propuesta cumple con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil

Las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deben encontrarse inscritos, en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en lo solicitado.

EL PROPONENTE DEBERÁ ACREDITAR LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE PROPONENTES EN LA FECHA PACTADA POR LA LEY, EN EL CASO QUE, EL OFERENTE REGISTRE EL RUP EN LA CÁMARA DE COMERCIO POR PRIMERA VEZ O POR FUERA DEL TÉRMINO DE LEY, ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR EN FIRME A LA HORA DE PRESENTAR OFERTAS. CASO CONTRARIO SERÁ RECHAZADA Y NO EVALUADA LA PROPUESTA.

H. **Inhabilidades e Incompatibilidades:** El proponente (persona natural), o el representante legal de la persona jurídica, o el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado, según el caso, tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de la persona jurídica que representa y respecto de los socios que la conforman.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el representante designado tiene la obligación de manifestar bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la Ley. Adicionalmente, esta manifestación juramentada también debe hacerla respecto de las personas naturales y jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, y en el caso de las personas jurídicas, también debe hacer la misma manifestación respecto de los socios que las conforman.

La fecha de su expedición puede ser anterior o posterior al cierre del plazo para la presentación de propuestas, porque se trata de un acto declarativo que simplemente deja constancia de una situación jurídica existente al momento de la presentación de la propuesta.

Si el proponente, el representante legal o alguno de los socios se encuentran incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución y la ley, la oferta será rechazada.

CORPONOR verificará internamente que los proponentes no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. La impresión de esta verificación se insertará en el expediente del proceso.

- **NOTA:** CORPONOR se reserva el derecho de verificar si el proponente, el representante legal, el representante del consorcio o unión temporal o cualquiera de sus integrantes se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad 'SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

I. El oferente deberá diligenciar el **Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA ESTABLECIDO POR LA LEY 190 DE 1995 EN SU ART.1, SEGÚN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

J. **FORMATO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, DEL REGISRO DE CONFLICTOS DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS DE CONFORMIDAD CON LA Ley 2013 de 2019. Se adjunta el link donde se puede diligenciar:** https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth

K. **Registro Único Tributario RUT:** Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, en caso de presentarse como consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberán incluir en su oferta el Registro Único Tributario , actualizado con ajuste a la Resolución 0114 de diciembre 21 de 2020, por la cual se Adopta la clasificación de las Actividades Económicas, a partir del 1° de diciembre de 2012, lo que conlleva la actualización del Código CIIU de acuerdo con esta nueva versión.

En caso de consorcios y/o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe presentar este documento.

El registro único Tributario deberá contener la siguiente información:

- Las personas Jurídicas o Naturales deben estar registrados y clasificados ante la Cámara de Comercio los siguientes códigos CIIU:

CIIU	CLASE
7500	Actividades de Veterinarias
9103	Actividades de Jardines Botánicos, Zoológicos y Reservas Naturales.
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

- Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que, por lo menos uno de sus integrantes tiene inscritos los siguientes códigos:

CIIU	CLASE
7500	Actividades de Veterinarias
9103	Actividades de Jardines Botánicos, Zoológicos y Reservas Naturales.
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador.

L. **ANTECEDENTES Y CERTIFICADOS SOLICITADOS: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal y dela persona jurídica con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **ANTECEDENTES JUDICALES** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTO NACIONAL DE MEDIDAS PREVENTIVAS, RNMC** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) - **CONSULTA DE LA POLICIA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS** (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días) – **CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

REDAM (Si la persona es jurídica se deben presentar los antecedentes del Representante legal, con una fecha de expedición no mayor a 30 días): LA CORPORACION, se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

En caso que el proponente, o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con CORPONOR.

También consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales.

M. **Documentos Adicionales:** Los proponentes deberán aportar además los siguientes documentos:

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente**: (persona natural), del representante legal (si es persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal, o del apoderado (según el caso).

 Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, se deberá presentar los precitados documentos de cada uno de los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la Unión o el Consorcio.

 En el evento que el adjudicatario del proceso de selección es un consorcio o unión temporal, deberá ser presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato, una vez adjudicado el contrato.

- **DOCUMENTOS DEL CONTADOR PÚBLICO:** El Contador Público Colombiano, que avale o certifique cualesquiera de los documentos presentados en la oferta inicial o a requerimiento de la entidad, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

- **Compromiso anticorrupción (pacto de transparencia):** El Proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y CORPONOR para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Compromiso Anticorrupción,", que hace parte de la Documentación Jurídica, Anexo (Pacto de Transparencia). Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, o por el representante del Consorcio y/o Unión Temporal en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido, la entidad le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

6.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

La capacidad financiera del oferente se verificara a través del RUP conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 Art 2.2.1.1.1..5.6 , Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, a la fecha de presentación de las propuestas. Información Financiera con corte a **31 de diciembre de 2024.**

El posible oferente deberá demostrar que renovó el RUP dentro de lo términos establecidos en la norma.

En caso de que un posible oferente presente RUP en firme con cierre financiero 2025, será valido y se verificara si cumple con lo exigido.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

Si el proponente presenta información financiera inconsistente o incompleta, ésta no será tenida en cuenta para el cálculo de los indicadores correspondientes y, por lo tanto, la propuesta será considerada NO HÁBIL. Si dichas inconsistencias o deficiencias las presenta el integrante de un consorcio o una unión temporal, la propuesta también será considerada NO HÁBIL.

La evaluación de los indicadores financieros se realizará sobre la información financiera reportada en el certificado de inscripción, clasificación y calificación de la Cámara de Comercio.

Cuando la ENTIDAD en desarrollo de la verificación financiera, requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la entidad puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta

En caso de presentarse la propuesta como Unión Temporal o Consorcio, la capacidad financiera de los proponentes se verificará de forma general en la información en firme, contenida en el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente o integrante de un proponente plural, es persona natural extranjera sin domicilio en el país o persona jurídica extranjera que no tiene establecida sucursal en Colombia, presentara para efectos de verificación de la Capacidad Financiera, deben enviar los Estados Financieros comparativos a diciembre 31 de 2023 y 2024, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal, en idioma español y debidamente apostillados, adicionalmente deben especificar la moneda en la cual están presentados; con la anterior información la Entidad procederá a establecer el valor en pesos de acuerdo con la tasa de cambio establecida por el Banco de la República a diciembre 31 de 2023 y 2024, con el fin de calcular los índices financieros requeridos por la Entidad.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

CUADRO 1. INDICADORES FINANCIEROS CON CIERRE A **31 de diciembre de 2024.**

	INDICADOR	CONCEPTO	MARGEN SOLICITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE	MAYOR A 4
	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL /ACTIVO TOTAL	IGUAL O MENOR AL 20 %
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL/GASTOS DE INTERESES	MAYOR A 20

NOTA: En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes -RUP- de manera separada.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el proponente tenga menos de un año de constitución, la verificación se realizará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes RUP a la fecha de inscripción.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada en el Pliego de Condiciones si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos
En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal, los indicadores se verificarán de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$IL = \frac{Acte1*(\%) + Acte\ 2*(\%) + Acte...*(\%)}{Pcte1*(\%) + Pcte\ 2*(\%) + Pcte...*(\%)}$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$NE = \frac{Ptotal1*(\%) + Ptotal\ 2*(\%) + Ptotal...*(\%)}{Atotal1*(\%) + Atotal\ 2*(\%) + Atotal...*(\%)}$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante.

$$RCI = \frac{Utilidad\ Operacional1*(\%) + Utilidad\ Operacional\ 2*(\%) + Utilidad\ Operacional...*(\%)}{Gastos\ de\ Intereses1*(\%) + Gastos\ de\ Intereses2*(\%) + Gastos\ de\ Intereses...*(\%)}$$

En caso de que un oferente presente GASTOS DE INTERES con valor igual a cero, en la operación aritmética, este valor arrojara indeterminado, el cual será declarado HABIL.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán los indicadores de sus integrantes, aplicando las fórmulas descritas anteriormente. En este caso, el indicador del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Nota: En el evento que la capacidad financiera del proponente no se ajuste al mínimo indicado en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el certificado del RUP con corte a **31 de diciembre de 2024**.

Indicadores de Capacidad Organizacional

DESCRIPCIÓN	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A 0.3
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A 0.2

a). Rentabilidad del Activo

El rendimiento de los activos se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total.

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tal rentable es una empresa respecto de sus activos totales. Rentabilidad Sobre Activos = (Utilidad Operacional / Activo Total).
Se considerará HABIL el oferente que presente un RSA mayor o igual a 0.3

b). Rentabilidad del Patrimonio

El rendimiento del patrimonio se evaluará de acuerdo al porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total.

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Rentabilidad Sobre Patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio).

Se considerará HABIL el oferente que presente un RSP mayor o igual a 0,2

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, corresponderá a la sumatoria del componente de cada indicador afectado por el porcentaje de participación del integrante, de conformidad al Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y al Manual de Colombia Compra Eficiente para procesos de contratación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

RA = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)
Activo Total 1*(%) + Activo Total 2*(%) + Activo Total ...*(%)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

RP = Utilidad Operacional1*(%) + Utilidad Operacional 2*(%) + Utilidad Operacional...*(%)
Patrimonio1*(%) + Patrimonio 2*(%) + Activo Total ...*(%)

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance General
Estado de Resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.4. EXPERIENCIA REQUERIDA:

El Proponente debe acreditar experiencia que guarde relación con el presente proceso, en cuidado de Fauna Silvestre (mamíferos, felinos, aves) y actividades veterinarias (Suministro de medicamentos y exámenes)

Tabla 1 – Experiencia requerida

CONTRATO – CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CUANTÍA - SMMLV
701220, 101216,101217,101220,101221	310,42 SMLMV DE ACUERDO AL VALOR DEL PRESUPUESTO

El Proponente debe acreditar en la experiencia Dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas cuya sumatoria sea igual o superior a lo solicitado en la tabla 1 y como mínimo tener cuatro (4) clasificadores en cada uno de los contratos presentados – Experiencia acreditada en el RUP. En caso de Unión temporal o consorcios, cualquiera de sus integrantes puede acreditar la experiencia.

Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditarse mediante copia de contratos, certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción y área del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

Nota 1: Para la verificación del presente requisito en el R.U.P. El oferente informará por escrito a CORPONOR, en documento a parte, la página del R.U.P, el número de contrato, la entidad contratante, donde se podrá verificar y constatar la anterior información.

NOTA 2: EN EL EVENTO DE ANEXARSE COPIA DE LOS CONTRATOS, SIEMPRE DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA RESPECTIVA ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O ACTA DE RECIBO FINAL.

- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomará el valor inicial del contrato más el valor adicional.

- ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.

- ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

- ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

- ✓ Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

- ✓ El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- **FORMAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de las siguientes formas de documentación:

 - ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando, la cual se tomara el valor inicial del contrato más el valor adicional.

 - ✓ Para efectos de verificar la experiencia el proponente deberá acreditar mediante copia de contratos y/o certificaciones expedidas por el respectivo contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratista, número y objeto del contrato, plazo de ejecución, descripción de los ítems ejecutados, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en

Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: En el evento de anexarse copia de los contratos, siempre deberán acompañarse de la respectiva acta de liquidación o acta de recibo final.

- ✓ Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje de participación que hubiere tenido cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato o documento en el que mencione el porcentaje de participación.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

- ✓ El proponente, sea persona natural o jurídica, Consorcio o Unión Temporal, deberá diligenciar el anexo que se especifique en los pliegos y adjuntar la documentación que acredite toda la información allí requerida.

- ✓ Para el presente proceso de Selección no se aceptarán como experiencia los contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada, subcontratos o facturas de venta.

- ✓ El no cumplimiento de la Experiencia General requerida, resultará en una propuesta NO HÁBIL

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA** Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de una de las siguientes formas de documentación:

 a. **CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:** expedida por la entidad contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos de experiencia en el presente pliego de condiciones, incluyendo la calificación ponderada de la ejecución del contrato en términos de: excelente, bueno, regular, malo.

 b. **COPIA DEL CONTRATO:** que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia. El solo contrato sin cualquiera de los anteriores documentos no será suficiente.

 c. Los documentos aportados como soporte deben contener como mínimo la siguiente información:

 - Objeto del contrato
 - Número del contrato
 - Entidad Contratante
 - El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
 - La fecha de iniciación del contrato.
 - La fecha de terminación del contrato. .

- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- Nombre del funcionario encargado de entregar información, dirección física, email, teléfonos, fax o celular, de la entidad contratante a donde comunicarse para verificar la información de ser necesario.

El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales.

En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente.

- **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDÉZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**. Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

✓ Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos, Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos de primer orden celebrados entre EL PRIMER CONTRATANTE y el PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal que estén registrados en el RUP), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato y no serán tenidos como válidos para el presente proceso. Igualmente están excluidas las facturas.

✓ Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

✓ No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando sea la misma y éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

✓ En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- ✓ En caso que el proponente relacione o anexe más contratos de los solicitados en la experiencia especifica, se tendrán en cuenta para la evaluación, solo los que cumplen con el requisitos solicitado.

- ✓ Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- ✓ En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente convocatoria, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente convocatoria.

- ✓ En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará esta como acreditación de experiencia.

- ✓ Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- ✓ Cuando en la revisión del formulario de experiencia se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- ✓ En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- ✓ Para efectos de la evaluación, las facturas no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos.

- ✓ Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- ✓ La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- ✓ Si está expresado originalmente en Dólares E.U.A los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

- ✓ Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

- ✓ Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

- ✓ El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a los medios a su alcance y a las personas, empresas o entidades contratantes.

- ✓ Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

- ✓ El oferente que no acredite los requisitos del factor experiencia, será declarado no hábil.

7. **FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS:** La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

 En la evaluación de las Ofertas la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados.

 Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

CRITERIO	PUNTUACIÓN
PRECIO (PR)	70
FACTOR TÉCNICO ELEMENTOS A SUMINISTRAR (18.75) PUNTOS	18.75
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25
PUNTAJE TOTAL (PT)	**100**

El puntaje total máximo (PT) será de 100 puntos y su valor se calculará sumando los puntajes parciales de Precio (PR), Técnico (TC) y Estimulo a la Industria Nacional (EIN), INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (ID), EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (EM).

EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR HASTA Y CON BASE EN LOS PRECIOS PROMEDIOS ESTABLECIDOS EN LA TABLA DEL PRESUPUESTO NO PUEDE EXCEDER ESOS VALORES, SERA CAUSAL DE RECHAZO.

Para que una oferta que haya cumplido con los ASPECTOS VERIFICABLES, sea considerada ELEGIBLE, deberá tener un puntaje mínimo de 80 Puntos.

7.1. PRIMER CRITERIO- FACTOR ECONÓMICO:

Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética del cuadro de servicios a prestar y valor total de la propuesta.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la entidad efectuará dicho ajuste.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nor-Oriental "CORPONOR" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo setenta (70) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla- Método de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética Alta

La oferta que obtendrá el máximo puntaje será la que resulte de aplicar el respectivo método de la fórmula de la MEDIA ARITMETICA ALTA.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7) decimal del valor obtenido como puntaje.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde.

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \cdots\cdots\cdots\cdots\cdots\cdots & \times (1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \cdots\cdots\cdots\cdots\cdots\cdots & \times (1 - 2\,(\frac{X_A - V_i}{X_A})) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2. <u>SEGUNDO CRITERIO - FACTOR TÉCNICO</u>. La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (18.75) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

Elementos a suministrar (18.75) Puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
AL QUE OFREZCA LA MAYOR DURACIÓN DE VENCIMIENTO DE LA DROGA A SUMINISTRAR	10
AL QUE OFREZCA LA MENOR DURACIÓN DE VENCIMIENTO DE LA DROGA A SUMINISTRAR	5
AL QUE OFREZCA EL MENOR TIEMPO DE ENTREGA EN LOS PRODUCTOS PERECEDEROS	8.75
AL QUE OFREZCA EL MAYOR TIEMPO DE ENTREGA EN LOS PRODUCTOS PERECEDEROS	5

7.3. <u>TERCER CRITERIO - PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL:</u>

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán Diez (10) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

DESCRIPCIÓN	PUNTOS
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS NATURALES DE COLOMBIA O POR RESIDENTES EN COLOMBIA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL O APLICA PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD.	10

EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS NATURALES DE COLOMBIA O POR RESIDENTES EN COLOMBIA PERSONAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL SIN APLICACIÓN PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD	7
EL OFERENTE CUYA EMPRESA SE HAYA CONSTITUIDO POR PERSONAS EXTRANJERAS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL	5

7.4. CUARTO CRITERIO - INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (1 PUNTOS): En cumplimiento de lo establecido el Decreto 392 de 2018 y el "Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- ✓ La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

- ✓ Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

7.5. QUINTO CRITERIO - PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La entidad asignará cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, al proponente que acredite alguna de las condiciones establecidas en el 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres", de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.15 "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas", inciso 3.

8. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES: El número mínimo de propuestas hábiles que se exige para no declarar desierta el presente proceso será de una (1). Se entiende por propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de requisitos y permitan realizar una escogencia objetiva; de conformidad con lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

9. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** Entidad Estatal aplicará lo consignado en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

10. **ANALISIS DEL RIESGO:** De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 8 - Matriz de Riesgos

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Numérica	Histórica							
	1 en 10 000 – 100 000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1				5	6
	1 en 1 000 – 10 000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2			5	6	7
	1 en 100 – 1 000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3		5	6	7	
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7		
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 9 - Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

RIESGOS PREVISIBLES: De conformidad con lo estipulado en el artículo 1082 de 2015, que cita "Evaluación del Riesgo (Ver ESTUDIO DEL SECTOR). La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, CORPONOR no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA: A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y –consecuentemente- CORPONOR no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

ANALISIS DEL RIESGO	DESCRIPCIÓN
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO COMERCIAL
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El riesgo comercial supone que el contratista realiza sus propios análisis para determinar el precio final, por lo tanto, el riesgo comercial debe ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad de la oferta y se extiende máximo hasta la culminación del plazo de ejecución.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	El oferente deberá establecer con precisión que los precios ofrecidos en la oferta económica se mantendrán sin ninguna variación y sin ningún reconocimiento por variaciones del mismo o por error en la elaboración de la oferta.
JUSTIFICACIÓN	Si se le solicitó propuesta económica al contratista y la misma fue aceptada por la entidad estatal, el contratista al formular su oferta debe garantizar que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	El oferente deberá tener en los impuestos nacionales, departamentales o municipales vigentes y todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta, queden incluidos en la misma.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA

MECANISMO DE COBERTURA	El oferente o futuro contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
JUSTIFICACIÓN	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	**DEVALUACIÓN DEL PESO COLOMBIANO.**
	Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre de la pérdida de su poder adquisitivo, por lo tanto, al momento con la presentación de la oferta económica y de celebrar el contrato, se debe dejar constancia que el contratista al realizar sus cálculos incluyó la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, de tal manera que presentada la oferta, el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**
MECANISMO DE COBERTURA	Se deja establecido que la devaluación del peso colombiano es una contingencia estudiada por el contratista al momento de formular su oferta, por lo tanto, la entidad estatal no reconocerá suma alguna derivado de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
JUSTIFICACIÓN	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin que le adjudiquen el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo de nuestro peso.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**LOGISTICA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es indispensable que el futuro contratista tenga disponibilidad y logística necesaria de atender cualquier emergencia que se presente de acuerdo a la ejecución contractual en la Corporación.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	**CONTRATISTA**

JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta en su propuesta económica que conservará los precios ofrecidos hasta la culminación del plazo de ejecución y por ello no podrá reclamar desequilibrio económico, así después detectó que pudo cometer un error en la formulación de la oferta económica, no puede alegar su propia culpa para que le restablezcan la ecuación económica del contrato.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**DAÑOS DE CUALQUIER INDOLE OCASIONADOS AL PERSONAL EMPLEADO QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO.**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre en los eventos en los cuales el personal Técnico y profesional del futuro contratista, tengan cualquier tipo de accidente o daño que atente en contra de su integridad personal y demás daños en contra de sus bienes jurídicamente protegidos (La vida, la salud y la libertad, entre otros).
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista debe tener en cuenta el riesgo laboral del personal profesional y técnico que ejecutará el objeto contractual.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**EQUIPO UTILIZADO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del servicio o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El contratista debe estar en la capacidad de ejecutar el contrato con equipos de calidad.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**MANEJO SOCIO AMBIENTAL**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista asume bajo su propio riesgo la afectación a los residentes contiguos a las zonas de trabajo, relacionados con movilidad, ruido, disposición de residuos, etc.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el persona vinculado.
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista esta en la obligación de cumplir oportunamente las disposiciones laborales vigentes,

	relacionadas con el personal vinculado. CORPONOR no se hace responsable bajo ningún motivo por el incumplimiento del contratista de este deber.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**DAÑOS A BIENES AJENOS Y A TERCERO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VI de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista esta en la obligación de responder por cualquier daño que se pueda causar con la ejecución contractual a bienes ajenos a la corporación o a un tercero. CORPONOR no se hace responsable bajo ningún motivo por el incumplimiento del contratista de este deber.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**ACCIDENTES DE TRABAJO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral.
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	El futuro contratista esta en la obligación de responder por cualquier daño que se pueda causar en la ejecución contractual a un trabajador o cualquier persona ajena a la Corporación, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. CORPONOR no se hace responsable bajo ningún motivo por el incumplimiento del contratista de este deber.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**HURTO Y VANDALISMO**
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista causados por terceros diferentes a Corponor.
ASIGNACIÓN	**CONTRATISTA**
JUSTIFICACIÓN	CORPONOR no se hace responsable por cualquier daño perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista causados por terceros diferentes a Corponor.

✓ **RIESGOS QUE ASUME CORPONOR:** A partir de la fecha de suscripción del contrato, CORPONOR asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato y sus apéndices y/o matriz de riesgos.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables:

- Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las Modificaciones de estudios, diseños y especificaciones técnicas, así como la variación de cantidades.

11. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA. Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

De la celebración del contrato: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

Amparos Exigibles.	**Cobertura**	**Vigencia**
Garantía Única		
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
De Calidad del servicio:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Suministro:	10% valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales:	10% valor del contrato	Con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual:	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

12. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL: Realizada la revisión a la que hace referencia el artículo 2.2.1.2.4.1.1 Decreto 1082 de 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

SANDRA MILENA GÓMEZ PEÑARANDA
Subdirectora de Recursos Naturales

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Revisó -Componente Jurídico	Eyder Alfonso Rodríguez	Asesor Externo – Área de Contratación	
Revisó -Componente Financiero	Juan Carlos Corzo Peñaranda	Asesor Externo – Área de Contratación	
Elaboración y revisión técnica	Samir León Restrepo	Profesional Universitario-Coordinador Centro de Atención Fauna Silvestre (CAV)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			